



POLITICA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO

v. 2024



COMPLIANCE

POLICIES

REGULATION

LAW

	POLITICA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO	Fecha: 26/10/2024
---	---	-----------------------------



POLITICA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO

Octubre, 2024



POLITICA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO

Fecha:
26/10/2024

1. Objetivo:

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger a la Empresa y a sus Colaboradores contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como Lavado de Dinero.

2. Alcance:

Esta Política es General, es decir, es aplicable a todos los Colaboradores de los diferentes países y regiones en donde ADIC realiza operaciones.

3. Definiciones:

Actividades Vulnerables: son las operaciones o actividades de la Empresa o sus Colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de Dinero, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.

Áreas Expuestas: son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de Dinero.

Áreas Responsables: son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política y son Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico.

Buzón de Transparencia: es el canal administrado por ADIC ENG, para recibir y canalizar denuncias y consultas relacionadas con nuestro Código de Ética.

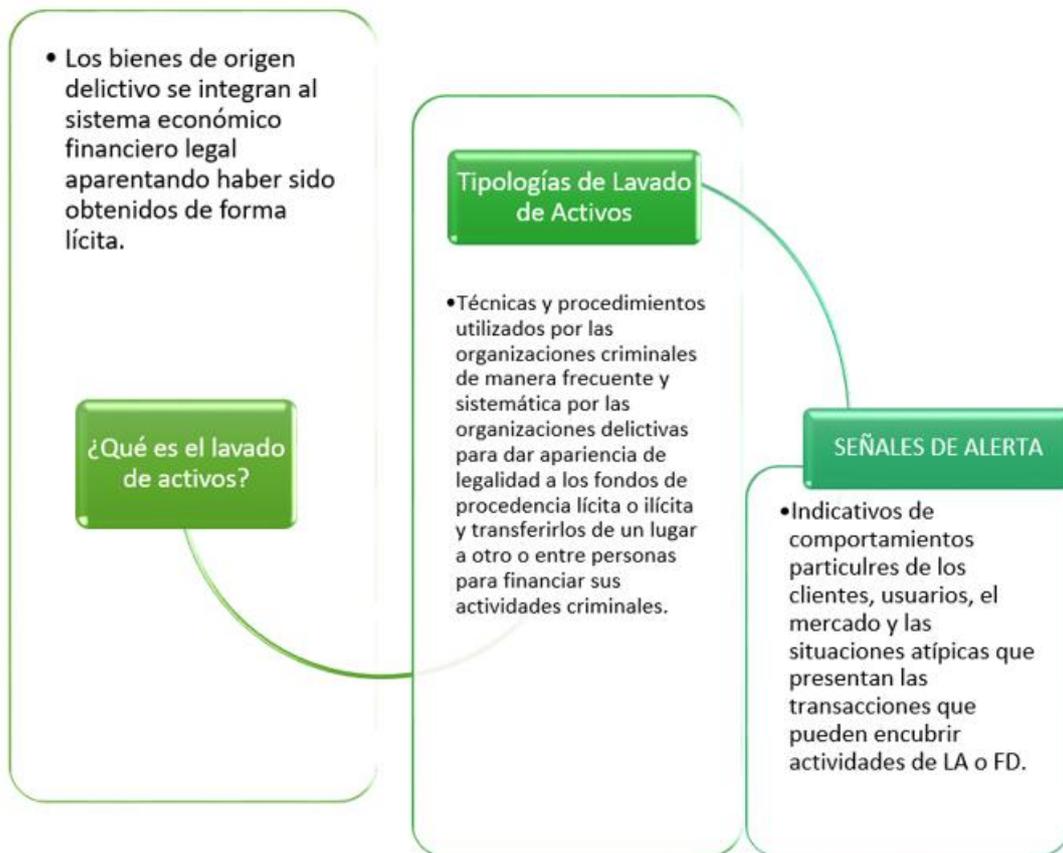
Colaborador: es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente, por ADIC ENG o cualquiera de sus empresas en los países tiene operaciones.

Criterio de Riesgo: es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permita usar a ADIC ENG o cualquiera de sus empresas para fines de lavado de dinero, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo.

Due Diligence: es la investigación de antecedentes e información relevantes (tales como litigios, sanciones, perfil público, cargos y empleos, actividades comerciales y políticas) de una empresa o persona, en el contexto de su contratación o el mantenimiento de una relación comercial o de cualquier otra índole, para identificar potenciales riesgos de Lavado de Dinero o de otra naturaleza.

Empresa: es ADIC ENG o cualquiera de las empresas que tienen operaciones en los diferentes países y regiones.

Lavado de Dinero: es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero.



*Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Titular ADIC

En la práctica, las operaciones de **Lavado de Dinero** suelen involucrar cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos.

El **Lavado de Dinero** es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la Empresa como para sus Colaboradores, incluyendo prisión.

Oficial de Cumplimiento: es el funcionario de ADIC ENG encargado del Sistema de Ética y Cumplimiento. Puedes contactar al Oficial de Cumplimiento por los siguientes medios: fernando.renteria@adiceng.com o +593984617197.

	POLITICA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO	Fecha: 26/10/2024
---	---	-----------------------------

Sistema de Ética y Cumplimiento: es el conjunto coordinado de políticas, controles, procedimientos y órganos corporativos, diseñado para cumplir con nuestro Código de Ética y Políticas Corporativas, administrado por el Oficial de Cumplimiento.

Subsidiarias: unidades de negocio o empresas pertenecientes a ADIC ENG que tienen operación en diferentes países y que se encuentran legalmente constituidas.

4. Lineamientos de la política:

4.1 Principios generales.

Todos los Colaboradores de ADIC ENG deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través del Buzón de Transparencia o contactando al Oficial de Cumplimiento.

Para proteger a la Empresa y sus Colaboradores contra riesgos de Lavado de Dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

- a) Legalidad e Integridad. ADIC ENG opera con apego a la ley y la integridad en cada país que tiene sus operaciones, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.
- b) Los Colaboradores. según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.
- c) Criterio de Riesgo. Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.
- d) Transparencia. Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el Oficial de Cumplimiento de ADIC ENG al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.

	POLITICA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO	Fecha: 26/10/2024
---	---	-----------------------------

- e) Identificación. Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

4.2 Responsabilidad individual.

Los **Colaboradores** de ADIC ENG deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones.

Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través del Buzón de Transparencia u otros canales disponibles.

4.3 Controles y Procedimientos.

- a) Identificación y clasificación de operaciones. Las Áreas Responsables deben desarrollar controles, procedimientos, criterios y herramientas para identificar, clasificar y comunicar a los Colaboradores los tipos de operaciones de la Empresa en función del riesgo de Lavado de Dinero que representen, con énfasis en las Actividades Vulnerables y las Áreas Expuestas.
- b) Implementación y notificación de operaciones. Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por las Áreas Responsables para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la Empresa conforme a esta Política.
- c) “Due diligence” y procesos de autorización. Las áreas Comercial deben gestionar y administrar los procesos de Due Diligence y demás necesarios para revisar y autorizar, en su caso, a los clientes y otras contrapartes de las que se reciban recursos y se realicen negociaciones y que presenten riesgos relacionados con Lavado de Dinero, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento.
- d) Revisión y actualización. Las Áreas Responsables deben desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO	Fecha: 26/10/2024
---	---	-----------------------------

de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con Lavado de Dinero, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.

- e) Leyes y requisitos locales. Las Áreas Responsables deben establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas, prácticas y otros requerimientos de las regiones y países en que la Empresa tiene operaciones.
- f) Investigaciones y auditorías. Las Áreas Responsables deben diseñar e implementar procesos para llevar a cabo investigaciones y auditorías profesionales y objetivas de posibles violaciones a esta Política. Dichos procesos deben desarrollarse en el contexto de las políticas generales para atención de denuncias e investigación de violaciones a nuestro Código de Ética y Políticas de Conducta que forman parte del Sistema de Ética y Cumplimiento.
- g) Trazabilidad. En la mayor medida posible, según su responsabilidad y funciones, los Colaboradores deben evitar recibir o usar efectivo (billetes o monedas) u otros activos cuyo origen sea difícil de rastrear o auditar, en el ejercicio de sus actividades dentro de la Empresa.

5. Vigilancia y cumplimiento de la política:

Los departamentos de Control Interno, Auditoría y Jurídico y otras que tengan que ver con la interrelación con clientes, proveedores y contratistas, tanto a nivel global como en las regiones y países en que opera la Empresa, serán las Áreas Responsables principales para la administración y adopción de medidas señaladas en esta Política, y serán responsables de cumplirla y hacerla cumplir.

Dichos departamentos podrán consultar con el Oficial de Cumplimiento, quien contará con el apoyo del área Jurídica para tal fin, sobre el alcance de sus responsabilidades y si deberán informarle sobre cualquier protocolo, informe u otro documento o información relevante en relación con lo anterior.

6. Consecuencias o Sanciones por el incumplimiento de la política:

La Empresa podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las

	POLITICA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO	Fecha: 26/10/2024
---	---	-----------------------------

medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y Políticas de Conducta aplicables.

Bitácora de cambios

Fecha de emisión:	26/10/2024
Fecha de aplicación:	26/10/2024
Fecha de última actualización:	26/10/2024
Fecha inicial de vigencia de la actualización:	26/10/2024
Elaborado por: Pablo Fernando Rentería Regalado	

Responsable de la emisión o actualización: Oficial de Cumplimiento Titular para ADIC

Ante cualquier conducta que se separe de esta política, cualquier colaborador puede hacer una denuncia frente a cualquier superior jerárquico o por cualquier otra vía, incluyendo el Buzón de Transparencia, a través del email: buzondetransparencia@adiceng.com